

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DENUNCIA INCUMPLIMIENT OBLIGACION TRANSPARE	O A LAS ES DE		
EXPEDIENTE: 044/2022	IZAI-DIOT-		
DENUNCIANTE:	N1-TESTAD	0	1
N2-TESTADO 1			
SUJETO AYUNTAMIENTO DE	OBLIGADO: SAÍN ALTO		
COMISIONADA POI FABIOLA GILDA RODRÍGUEZ			
PROYECTÓ: LIC. HUITRADO MARTÍNE			

Zacatecas, Zac., a dieciséis de marzo del año del dos mil veintidós.

VISTO para resolver la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número IZAI-DIOT-044/2022, promovida por el usuario denunciante denominado N3-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, AYUNTAMIENTO DE SAÍN ALTO, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Interposición de la denuncia. El ocho de febrero del año dos mil veintidós, el usuario denunciante denominado N4-TESTADO 1 por su propio derecho, promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, AYUNTAMIENTO DE SAÍN ALTO, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley). Denunciando fundamentalmente lo que a continuación se transcribe:

"Actualización de la nómina de todos los trabajadores que laboran en la presidencia municipal, del 15 de septiembre del 2021 al 30 de enero del 2022." (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
39_VIII_Remuneración bruta y	LTAIPEZ39FVIII_LTG281217	2021	Todos los
neta			períodos



SEGUNDO.- Turno. Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la C. Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

TERCERO.- Admisión. En fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós se admitió la presente denuncia, notificándose a las partes el día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, a través de correo electrónico al usuario denunciante, así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 58 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y Sujetos Obligados.

CUARTO.- Informe justificado del sujeto obligado. En fecha veintidós de febrero el sujeto obligado remitió a este Organismo Garante su informe justificado, a través de escrito signado por la el Lic. José Guadalupe Hernández Romo, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual señala sustancialmente lo siguiente:

"...Con el objetivo de transparentar todos los procesos que se llevan a cabo en esta Administración 2021-2024, le informamos que la información se encuentra publicada en la plataforma de transparencia...

Ahí encontrará la nómina actualizada hasta el 31 de diciembre del 2021, ya que así lo indica el anexo 2. Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia. Donde nos regimos los sujetos obligados..." (SiC)

QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica. En fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, la Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

SEXTO.- Resultado de la verificación. El día dos de marzo del año dos mil veintidós, se remitió el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley, referente a "La Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de



compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración", por parte de la Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, Lic. Jessica Lizbeth Rodríguez López, además de quien realizó dicha verificación, C. Saúl Espino Tapia, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

"Antecedentes:

[...]

Segundo.- Quien denuncia al momento de realizar su queja interpuesta en fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se observa que la información se buscó en todos los períodos respecto a la publicación del artículo 39 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Saín Alto.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, es una obligación de transparencia común el difundir la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Cuarto.- El artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas guarda correspondencia con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y, en consecuencia, el formato relacionado es "Formato 8ª LGT_Art_70_Fr_VIII remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza" de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes Última Reforma DOF 28/12/2020.

Quinto.- Según lo establece el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, los sujetos obligados deben informar a este Instituto las relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y lo hacen mediante su tabla de aplicabilidad. En el caso del Ayuntamiento de Saín Alto admite la aplicabilidad de la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas.

Sexto.- Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en la Leyes, General y Local, de transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción Primera.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de los Lineamientos Técnicos, la información referente a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos de base o de confianza debe actualizarse de manera trimestral. Además, se debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
[...]

Considerando:

PRIMERO.- Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó los criterios sustantivos y sus correspondientes criterios adjetivos establecidos en el Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos, referentes al artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas publicado en la



Plataforma Nacional de Transparencia; para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno (2021), período comprendido del uno (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Esta Dirección de Tecnologías de la Información revisó el formato en comento para el periodo antes citado publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace https://bit.ly/3vtEmup

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, esta Dirección emite las siguientes

Conclusiones:

ÚNICA.- El sujeto obligado cuenta con un índice de cumplimiento en portales de transparencia de 72.38% respecto a la publicación del artículo 39, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que no se ajusta a lo establecido por la Ley..."

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día tres de marzo del año dos mil veintidós se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111 y 114 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; así como el 65 del Reglamento Interior del Instituto, este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia; lo anterior, derivado a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Ayuntamiento de Saín Alto; es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establecen como sujetos obligados entre otros, a los Municipios, dentro de los cuales se encuentra dicho Ayuntamiento, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

La denuncia versa en relación al incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia relacionado con la fracción VIII del artículo 39 de la Ley,



relativa a "La Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración", respecto del plazo comprendido del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021), al quince (15) de enero del dos mil veintidós (2022); siendo susceptible de admisión y análisis respecto al período correspondiente del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), virtud a que, a la fecha de presentación de la respectiva denuncia, aún no ha transcurrido el primer trimestre del año dos mil veintidós, por lo que el sujeto obligado no se encuentra constreñido a tener publicada y/o actualizada la información respecto a dicho trimestre del año en curso.

Por su parte el sujeto obligado, a través de su informe justificado, manifiesta que, la información, motivo de denuncia, se encuentra publicada y actualizada hasta el 31 de diciembre del 2021 en la Plataforma de Transparencia, tal y como lo indica el anexo 2 de la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

Bajo ese contexto, a efecto de mejor proveer, la Comisionada Ponente instruyó mediante memorándum marcado con el número IZAI-C.P.FGTR-016/2022 a la Directora de Tecnologías de la Información del Instituto, Lic. Jessica Lizbeth Rodríguez López, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención al dictamen o resultado de dicha verificación, se advierte que el Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, publica información correspondiente a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley, relativa a la "Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración", relacionada al período comprendido del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), no obstante dicha información presenta un incumplimiento parcial, derivado de la inobservancia en el contenido de los criterios sustantivos números 10, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 31, 32, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72; así como en los criterios adjetivos números 75, 76 y 82; virtud a que hay requerimientos y/o exigencias a cumplir en tales criterios observados que a continuación se describen:



No. Criterio	Descripción del Criterio	Valoración	Requerimiento
10-Sustantivo	Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)	parcialmente)	En los trimestres 1, 2 y 3, existen registros en ceros, no se encontró nota justificada para este criterio.
12-Sustantivo	Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)	0.5 (Cumplió	
14-Sustantivo	Denominación de las percepciones adicionales en dinero		No se encontró nota motivada o fundamentada para este criterio en los cuatro trimestres.
15-Sustantivo	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para este criterio en los cuatro trimestres.
16-Sustantivo	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para este criterio en los cuatro trimestres.
22-Sustantivo	Monto bruto de los ingresos		No se encontró nota motivada o fundamentada para este criterio en los primeros tres trimestres. ya que existen registros con Ceros.
23-Sustantivo	Monto neto de los ingresos	parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para este criterio en los primeros tres trimestres. ya que existen registros con Ceros.
31-Sustantivo	Denominación de las gratificaciones	parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
32-Sustantivo	Monto bruto de las gratificaciones	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
33-Sustantivo	Monto neto de las gratificaciones	0.5 (Cumplió parcialmente)	
34-Sustantivo	Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
35-Sustantivo	Periodicidad de las gratificaciones	0.5 (Cumplió parcialmente)	
36-Sustantivo	Denominación de las primas	0.5 (Cumplió parcialmente)	II DI D



			No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este
37-Sustantivo	Monto bruto de las primas	0.5 (Cumplió parcialmente)	· · · · ·
38-Sustantivo	Monto neto de las primas	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
39-Sustantivo	Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
40-Sustantivo	Periodicidad de las primas	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar este criterio ya que se dice que se da en diciembre pero no estipula el fundamento.
41-Sustantivo	Denominación de las comisiones	\ '	No se encontró nota motivada para ningún trimestre del ejercicio 2021
42-Sustantivo	Monto bruto de las comisiones		No se encontró nota motivada para ningún trimestre del ejercicio 2021
43-Sustantivo	Monto neto de las comisiones		No se encontró nota motivada para ningún trimestre del ejercicio 2021
44-Sustantivo	Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen		No se encontró nota motivada para ningún trimestre del ejercicio 2021
45-Sustantivo	Periodicidad de las comisiones		No se encontró nota motivada para ningún trimestre del ejercicio 2021
46-Sustantivo	Denominación de las dietas		La nota dice que solo se dan a síndico y regidores de acuerdo al tabulador de salarios. Por lo tanto debe haber registros.
47-Sustantivo	Monto bruto de las dietas		La nota dice que solo se dan a síndico y regidores de acuerdo al tabulador de salarios. Por lo tanto debe haber registros.
48-Sustantivo	Monto neto de las dietas	II ' ' '	La nota dice que solo se dan a síndico y regidores de acuerdo al tabulador de salarios. Por lo tanto debe haber registros.
49-Sustantivo	Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen		La nota dice que solo se dan a síndico y regidores de acuerdo al tabulador de salarios. Por lo tanto debe haber registros.
50-Sustantivo	Periodicidad de las dietas		La nota dice que solo se dan a síndico y regidores de acuerdo al tabulador de salarios. Por lo tanto debe haber registros.
56-Sustantivo	Denominación de los estímulos		No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
57-Sustantivo	Monto bruto de los estímulos	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
58-Sustantivo	Monto neto de los estímulos		No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres



	·	
·	, ,	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Periodicidad de los estímulos	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Por ejemplo, la asistencia legislativa que	0.5 (Cumplió	
Monto bruto de los apoyos económicos	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Monto neto de los apoyos económicos	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
1 '	, ,	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Periodicidad de los apoyos económicos	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas,	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
imonto neto de las prestaciones economicas	parcialmente)	cuatro trimestres
Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Periodicidad de las prestaciones económicas	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para ninguno de los cuatro trimestres
Periodicidad de las prestaciones en especie	0.5 (Cumplió parcialmente)	No se encontró nota motivada o fundamentada para justificar.
de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de	parcialmente)	
l · ·		
	ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los estímulos Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas Monto bruto de los apoyos económicos Monto neto de los apoyos económicos Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los apoyos económicos Denominación de las prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal Monto bruto de las prestaciones económicas Monto neto de las prestaciones económicas Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre) Periodicidad de las prestaciones económicas Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. Periodicidad de las prestaciones en especie. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Conservar en el sitio de Internet y a travésó de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información permite su información	Periodicidad de los estímulos Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas Monto bruto de los apoyos económicos Monto neto de los apoyos económicos Monto neto de los apoyos económicos Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los apoyos económicos Denominación de las prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal Monto bruto de las prestaciones de conómicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, el contrato o en una disposición legal Monto bruto de las prestaciones económicas Monto bruto de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre) Periodicidad de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre) Periodicidad de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo; todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. Periodicidad de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo; todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. Periodicidad de las prestaciones en especie. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información vigente de acuerdo con la Tabla de la Plataforma Nacional la información permite sul 0.5 (Cumplió parcialmente) información permite sul 0.5 (Cumplió parcialmente)



Ante tales circunstancias, el índice de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, respecto de la publicación de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 39 relativa al "Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" es del 72.38%.

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción segunda de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA**, virtud al incumplimiento parcial detectado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 66 párrafo tercero de la Ley, se deberá otorgar al sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS, el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley, "Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" respecto al período correspondiente del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), conforme a los requerimientos y/o exigencias de los criterios observados que se encuentran pormenorizados en la presente resolución.

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas a través de su Titular, José Luis Salas Cordero, para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos.

En la inteligencia y bajo el apercibimiento de que en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, consistente en una amonestación pública o multa de 150 hasta 1500 UMAS.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a



la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 12, 23, 32, 39 fracción VIII, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción segunda; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56, y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia IZAI-DIOT-044/2022 interpuesta por el usuario denunciante denominado N5-TESTADO 1 en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se **DECLARA FUNDADA** la presente Denuncia.

TERCERO.- Se INSTRUYE al Sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS para que en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley, "Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" respecto al período correspondiente del primero (01) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), conforme a los requerimientos y/o exigencias de los criterios observados que se encuentran pormenorizados en la presente resolución.

Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado, Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas a través de su Titular, José Luis Salas Cordero, para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éstos..



En la inteligencia y bajo el apercibimiento de que en caso de desacato, se procederá al trámite relativo al incumplimiento con todas sus consecuencias legales, como lo son la aplicación de las medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia, consistente en una amonestación pública o multa de 150 hasta 1500 UMAS.

CUARTO.- Notifíquese vía correo electrónico al usuario denunciante; así como al sujeto obligado a través del sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.------ (**RÚBRICAS**).



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Zacateano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.